

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2021-00266-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 0 5 AGO 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de YAMILE SUA MENDIVELSO contra CARLOS ALEXANDER CASTRO LOPEZ y MARCO TULIO MONTOYA LLANOS, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por **\$2'400.000,00 M/cte.**, por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde la fecha de exigibilidad 30 de noviembre de 2017, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

| Reconócese endosatario po | al abogado CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARA ara el cobro. | ATE, CO |
|----------------------------------|---|---------|
| Notifíquese pe | ersonalmente a la parte demandada. | |
| NOTIFÍQUESE | 8 | |
| MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ | | |
| JUEZ (2) | | |
| | JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE | |
| | BOGOTA D.C | |
| | SECRETARÍA | |
| | Bogotá D.C. 0 6 AGO 2021 HORA 8 A.M. | |
| | Por ESTADO N° de la fecha fue notificado el auto anterior. | |
| | LUZ EREDIA TORRES MERCHAN | |
| | Secretaria | |